

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nro. 093/92
Sucre, 11 de agosto de 1992**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por resolución Municipal, Nro 074/91 de 13 de junio de 1991, el H. Concejo Municipal, autorizó la cesión de un lote de terreno en calidad de usufructo, en favor de la Liga Institucional de deportes y con destino a la construcción de un Complejo Deportivo.

Que, ante tal otorgación la Liga Institucional, se vio imposibilidad de ejecutar obras, debido a que el terreno actualmente constituye una hoyada, un foco de infección, terreno completamente irregular.

Que, de conformidad con el inc. 1) del art. 5to de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. AMPLIAR, el término de ejecución de obras otorgado por la Resolución Municipal Nro 074/91 por otros seis meses más, el mismo que empezará a correr a partir de la habilitación y compactación de dichos terrenos mediante un proceso de acondicionamiento técnico urbano a cargo de la H. Alcaldía Municipal, de manera tal que haga viable la ejecución de obras por la LIGA INSTITUCIONAL DE DEPORTES.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del h. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL